

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-23/17 – Expediente A.G.P.S. N° 242-5591/17

Intendente del
Municipio de Isla de Cañas
Sra. Angelina Canchi de Poclava
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la **Municipalidad de Isla de Cañas**, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad circumscripita a los puntos determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución N° 75/16 e identificado en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-23/17, con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información contenida en los siguientes estados demostrativos:

- | |
|---|
| <p><i>a) Ejecución Presupuestaria de Recursos</i></p> <p><i>b) Estado de Situación de Tesorería</i></p> <p><i>c) Estado de Bienes</i></p> |
|---|

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado

Ejercicio Financiero correspondiente al año 2016.

2.2. **Procedimientos de auditoría**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales, que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y el análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.3. **Marco normativo**

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley 25.345-Prevención de la Evasión Fiscal.

- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Ley N° 7.691 de creación del fondo de “Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”,
- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.
- Decreto Provincial N° 1889/16-Aprueba el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia.
- Disposición N° 06/14 de la Unidad Central de Contrataciones.

b) Particular:

- Ordenanza N° 48/15-Aprueba el Presupuesto Anual de la Municipalidad de Isla de Cañas, correspondiente al año 2016.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar los procedimientos programados, a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos en relación al objeto de la presente auditoría, según se expone a continuación:

El auditado no aportó:

- 2.4.1. Documentación que acredite la presentación de los Estados y la aprobación por parte del Concejo Deliberante, lo que impidió verificar si los Estados objeto de la presente auditoría cuentan con la aprobación de ese Órgano Deliberativo, conforme lo establece la Ley N° 1.349 en su artículo 88°.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 48/15 dictada el 28 de diciembre de 2015, sancionó el Presupuesto para el año 2016, cumpliendo el plazo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 1.349 - Orgánica de Municipalidades: que prevé tal aprobación “*antes del primero de Enero*”.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos de contrataciones, documentación aportada,

registros de las operaciones y estados demostrativos producidos por el ente auditado. En tal sentido, los resultados del examen practicado se detallan en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos principales del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Isla de Cañas, entrevistando a funcionarios y verificando las respuestas obtenidas mediante la realización de pruebas de cumplimiento.

Los resultados de la evaluación realizada se enuncian en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo tiene por finalidad comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal de Isla de Cañas los comentarios y observaciones, ajustados al objeto de auditoría descrito en el apartado 1., que surgen del examen practicado por los auditores actuantes.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado al ente auditado el día 09/11/2017, mediante Cédula de Notificación (Nota N° 01216/17 de la A.G.P.S.).

Vencido el plazo otorgado sin que la Municipalidad de Isla de Cañas haya presentado el descargo correspondiente –aclaraciones y/o comentarios- en relación a las observaciones formuladas en el Informe indicado en el párrafo anterior, se emite presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios y pruebas de cumplimiento, en lo concerniente al sistema de control interno del ente auditado, se formulan las siguientes:

Observaciones

La Municipalidad de Isla de Cañas:

- 4.1.1. No cuenta con un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de los distintos puestos de trabajo.
- 4.1.2. No posee contrato de seguro en relación a vehículos y maquinarias propiedad de la Municipalidad.
- 4.1.3. No tiene implementado un registro de beneficiarios de subsidios y similares.
- 4.1.4. No confecciona estadísticas referidas a ayudas otorgadas a terceros.
- 4.1.5. No publica trimestralmente el estado de sus ingresos y egresos.
- 4.1.6. No cuenta con instrumento legal de creación y regulación relativo los anticipos de haberes.
- 4.1.7. No cuenta con instrumento legal de creación y regulación de viáticos.
- 4.1.8. No se realizan arqueos sorpresivos sobre los fondos recaudados.
- 4.1.9. Los bienes muebles inventariados no cuenta con un código que permitan identificarlos con precisión.
- 4.1.10. No se encuentra implementado el registro de cargos y descargos de los bienes de la Municipalidad.

- 4.1.11. No se registra la entrega de materiales y herramientas y por tanto el personal que recibe dichos bienes no firma de conformidad al momento de recibirlos.
- 4.1.12. La Municipalidad no realiza las compras y contrataciones de acuerdo a lo establecido por Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 4.1.13. No se encuentra formalmente reglamentado el uso de vehículos oficiales y maquinarias.

4.2. **Sistema de Registración:**

La registración de las operaciones correspondiente a la Municipalidad de Isla de Cañas se realiza en la ciudad de Salta en el estudio de su asesor contable.

Del análisis y la evaluación practicados sobre el referido sistema de registración se formula la siguiente:

Observación

- 4.2.1. La Municipalidad de Isla de Cañas registra las operaciones con relación a cada uno de los recursos del presupuesto sin incluir los *importes calculados* según lo establecido por el inciso 1) Art. 44° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia: “*La contabilidad del Presupuesto registrará: Con relación al cálculo de recursos, los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen.*”

4.3. **ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - AÑO 2.016**

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, tiene por finalidad exponer, para cada uno de los recursos ejecutados, indicando por cada rubro: a) el monto calculado (estimado en la Ley de Presupuesto), b) el monto efectivamente recaudado (percibido) y c) la diferencia entre lo calculado y lo recaudado, según lo establecido por el art 50° inc. 2) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Según lo expresado en el numeral 2.4.1 no fue posible verificar si el Estado analizado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

A partir de la información contenida en el estado aportado, los auditores actuantes confeccionaron un cuadro que permite conocer la composición relativa de los rubros de RECURSOS percibidos, segmentados por Jurisdicción de origen. (**Anexo I**).

En el **Anexo II** se transcribe el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2.016 aportado por el ente auditado.

Del análisis practicado en relación a su contenido surgen las siguientes:

Observaciones

4.3.1. El Estado analizado incumple con el contenido mínimo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 50° inc. 2) que ordena en relación a indicar por cada uno:

- Monto calculado;
- Monto efectivamente recaudado;
- Diferencia entre lo calculado y lo recaudado;

El incumplimiento observado ocasiona:

- Falta de claridad en la información expuesta.
- Que el estado demostrativo se encuentre incompleto en relación a su contenido.

4.3.2. El Estado analizado incluye incorrectamente la cuenta 1.7.3.09 “*Otras Transf. Sector Público Provincial s/Disc*” por un total ejecutado de \$ 100.000,00 que corresponde a fondos percibidos en concepto de *Anticipos de Coparticipación*, debiendo computarse en consecuencia como Pasivo (deuda) y no como un Recurso.

Modificaciones Presupuestarias

Al respecto, el artículo 11º de la Ordenanza N° 48/15 que sanciona el Presupuesto para el año 2016, dispone:

“Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos y gastos que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2016 de la administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos, incorporaciones, aperturas y adecuaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financiera, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse; abarcando la atención de servicio de deuda y transferencias institucionales.”

Con lo cual se concluye que las modificaciones a las partidas presupuestarias realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal cuentan con la autorización correspondiente.

Presupuesto vs. Estado de Ejecución Presupuestaria

Se cotejaron los recursos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 48/15 con los respectivos recursos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2016. El resultado obtenido se muestra seguidamente:

Concepto	Ord. Presupuesto N° 48/15 con Modificaciones (1)	Total Ejecución Presupuestaria (2)	Desvío (3)=(1)-(2)
Impuesto a la Radicación de Automotores	18.267,24	18.267,24	-
Coparticipación Impositiva Nacional	9.989.728,47	9.989.728,47	-
Coparticipación Impositiva Provincial	4.438.291,81	4.438.291,81	-
Tasas Municipales	4.580,00	4.580,00	-
Derechos	52.219,00	52.219,00	-
Regalías	213.295,92	213.295,92	-
Otros Ingresos No Tributarios	-	-	-
Venta de Bienes	-	-	-
Ingresos de Operación	1.037.356,36	1.037.356,36	-
Transferencias Corrientes	1.761.337,64	1.761.337,64	-

Total Ingresos Corrientes	17.515.076,44	17.515.076,44	-
Transferencias de Capital	4.906.421,59	4.906.421,59	-
Total Ingresos de Capital	4.906.421,59	4.906.421,59	-
Total de Ingresos	22.421.498,03	22.421.498,03	-

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado no surgen observaciones a formular.

Ejecución Presupuestaria de Recursos (Exposición) vs. Libro Mayor (Registración)

Con la finalidad de verificar la información expuesta en el Estado objeto de la presente auditoría, se analizó la correlación entre las partidas que lo integran y los respectivos registros contables.

El examen se practicó sobre la siguiente muestra:

Cantidad de Cuentas en la Muestra	16	
Total de la Muestra	22.321.498,03	99,55%
Total Ejecución Presupuestaria	22.421.498,03	100,00%

El detalle de las cuentas, obtenidas del Libro Mayor e incluidas en la muestra seleccionada, se expone en el **Anexo III** del Presente Informe.

En el **Anexo IV** se presenta la comparación realizada entre las partidas e importes expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2.016 y el saldo registrado en el Libro Mayor de las respectivas cuentas, al 31/12/2016.

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente:

Observación

- 4.3.3. Las partidas “2.2.3.01.01 Fondo Federal Solidario 2016” y “2.2.3.01.02 Convenio IPV 10 Viviendas Rurales” presentan sus importes invertidos en el Estado de Ejecución de Recursos respecto de los saldos registrados en el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016. Los importes observados son de \$ 1.559.966,64 y \$ 1.394.420,10.

Percepción de los Recursos

A partir de la documentación elaborada por Contaduría General de la Provincia y los extractos de las cuentas corrientes del Banco Macro y Nación, se verificó la efectiva percepción de recursos por un total de \$ 20.643.520,50 que representa el 99,64% de los recursos netos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria examinado. **Anexo V.**

Es importante tener en cuenta que el referido Estado, en relación a los recursos por Coparticipación Nacional y Provincial, expone correctamente el total bruto, y que, al sólo efecto de su cotejo con los valores efectivamente percibidos –netos-, fueron ajustados en ese sentido.

Como resultado del examen practicado se concluye que el 99,64% de los recursos expuestos en el Estado objeto de la presente auditoría, fueron efectivamente percibidos por la Municipalidad de Isla de Cañas durante el ejercicio financiero correspondiente al año 2.016.

Se verificó que el auditado no registró ni expuso los recursos que se observan:

- 4.3.4. La suma de \$ 732.880,00, percibida en Tickets, correspondiente al Programa AIPAS (Ticket Alimentario y Comer en Familia), no se encuentra asentada en los registros contables ni expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos, objeto de la presente auditoría.

4.4. **ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADO DURANTE EL EJERCICIO - AÑO 2016**

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, tiene por finalidad exponer, en relación a los fondos y valores:

- a) Saldos al inicio del ejercicio,
- b) Ingresos y egresos del ejercicio,
- c) Saldos al cierre del ejercicio.

Según lo expresado en el numeral 2.4.1 no fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

En el **Anexo VI** del presente informe se transcribe el Estado del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el año 2016 y aportado por el ente auditado.

Se cotejaron las cuentas e importes expuestos en el Estado analizado con la siguiente documentación:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- c) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2016.
- d) Libro Mayor de la cuenta 1010 Caja Central.
- e) Libro Mayor de la cuenta 1011 Caja Chica.
- f) Extractos de las cuentas corrientes bancarias: Banco Macro y Nación.

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes

Observaciones

- 4.4.1. La cuenta corriente oficial Banco Macro se expone erróneamente con el código 931-1, siendo la terminación correcta 931-3.
- 4.4.2. La cuenta corriente oficial 931-3 se expone erróneamente con saldo de \$ 11.572,03 al cierre del ejercicio, siendo el saldo correcto \$ 27.847,03 al 31/12/2016, según el resumen de cuenta bancario.
- 4.4.3. La cuenta corriente social 1779-4 se expone erróneamente con saldo de \$ 44.669,75 al cierre del ejercicio, siendo el saldo correcto \$ 46.169,75 al 31/12/2016, según el resumen de cuenta bancario.

Conciliaciones Bancarias

A fin de conocer el control que tiene el ente auditado en relación al movimiento de fondos, se verificaron las hojas de trabajo de conciliaciones de saldos, correspondientes a las cuentas corrientes bancarias con las que operó la Municipalidad de Isla de Cañas durante el año 2016.

Se cotejaron los saldos del Libro Banco, deducidos los valores pendientes de débito, con el Saldo del extracto bancario. Además, en la documentación bancaria, se verificó la fecha en que fueron debitados, los referidos valores pendientes de débito a la fecha de conciliación de saldos.

Como resultado del procedimiento aplicado surge la siguiente:

Observación

- 4.4.4. La hoja de trabajo correspondiente a la conciliación bancaria de la cuenta corriente Banco Macro N° 3-100-0940836931-3, del mes de agosto de 2016, incluye el cheque N°

59314642 de \$ 4.050,00 como pendiente de débito. Se verificó en el extracto bancario que dicho valor se encuentra debitado el 31/08/16.

Transferencias de fondos entre Cuentas Corrientes Bancarias

A fin de analizar la administración de los recursos para ser utilizados con fines específicos, se analizaron los resúmenes de las distintas cuentas bancarias con las que operó la Municipalidad de Isla de Cañas durante el año 2016.

Atento a que la operatoria de transferencias entre cuentas se realiza de manera continua, se confeccionó el siguiente cuadro a fin de exponer la situación de los importes transferidos en una fecha precisa:

Banco Macro- Resumen de Transferencias entre Cuentas de la Munic. Isla de Cañas – Al 31/12/2016				
Nº	Nombre	Realizadas	Recibidas	Diferencia
3-100-0940836931-3	Oficial	755.000,00	1.395.000,00	640.000,00
3-103-0940189500-4	Fondo Federal	890.000,00	470.000,00	-420.000,00
3-100-0940611779-4	Acción Social	325.000,00	255.000,00	-70.000,00
3-100-0941454216-8	Bicentenario	200.000,00	50.000,00	-150.000,00
Totales		2.170.000,00	2.170.000,00	0,00
<i>(transferencias de fondos entre cuentas de la Municipalidad de Isla de Cañas 2016)</i>				

Se destaca que a la fecha de cierre del ejercicio objeto de la presente auditoría, la situación de las transferencias realizadas entre las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Isla de Cañas, no se encontraba normalizada.

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.4.5. Cuenta Corriente Nº 3-103-0940189500-4 Fondo Federal: al 31/12/2016 se verifican fondos transferidos por \$ 420.000,00, incumpléndose con lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 206/2009 y la Ley Provincial Nº 7.572 de adhesión al mismo.

- 4.4.6. Cuenta Corriente N° 3-100-0940611779-4 Acción Social: al 31/12/2016 se verifican fondos transferidos por \$ 70.000,00, incumpléndose con lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 1616/10 que aprueba los respectivos convenios que regulan el destino de los fondos acreditados en esta cuenta.
- 4.4.7. Cuenta Corriente N° 3-100-0941454216-8 Bicentenario: al 31/12/2016 se verifican fondos transferidos por \$ 150.000,00, incumpléndose con lo dispuesto por el último párrafo de la cláusula 3° del acta acuerdo que, como Anexo, forma parte integrante del Decreto N° 1889/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta.
- 4.4.8. El ente auditado registró incorrectamente en el Libro Banco de la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940611779-4 -Acción Social-, la suma de \$ 120.000,00, en concepto de “*Programa CPI–Ctro. de Primera Infancia*”, ya que el referido recurso corresponde al “*Programa AIPAS–Comer en Familia*”, según lo informado por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

4.5. ESTADO DE BIENES – AÑO 2016

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, tiene por finalidad exponer, la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

Según lo expresado en el numeral 2.4.1 no fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

Se analizó la documentación aportada por el ente auditado y se realizó una inspección ocular de los bienes muebles en la sede la Municipalidad de Isla de Cañas, durante el desarrollo de las tareas de campo realizadas por esta auditoría.

De los procedimientos de auditoría aplicados surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.5.1. El inventario aportado no cumple con los requisitos fijados por el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta, ya que no expone las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.
- 4.5.2. El inventario aportado no incluye los Bienes Inmuebles, incumpliendo con lo establecido en el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad y en el inciso 15) del artículo 30° de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.
- 4.5.3. El inventario fue aprobado por Resolución N° 135/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 17/12/2016, lo que significa que no se encuentra confeccionado a la fecha de cierre del ejercicio auditado (31/12/2016).

- 4.5.4. La vitrina de madera terciada de 2 puertas corredizas, informada en el Inventario aportado como perteneciente a la Sala de Reuniones de la Municipalidad, no fue encontrada por los auditores al momento de realizar la inspección ocular correspondiente. Asimismo, el bien observado no se encuentra incluido en la Resolución DEM N° 134/16 emitida el 17/12/2016, a fin de autorizar formalmente la baja de los bienes detallados en la misma.
- 4.5.5. En el Depósito Municipal se verificó la existencia de un Tanque de Gas Oil de 500 Lts. y 6 (seis) Carretillas que no se encuentran incluidos en el Inventario examinado.
- 4.5.6. En el galpón municipal del paraje Cortaderas se verificaron las siguientes diferencias:

Detalle del Bien	Cantidad Informada en el Inventario aportado	Cantidad Física verificada por auditoría
Palas	3	5
Picos	5	4
Reglas de Madera	2	2
Carretilla	1	2
Armario de 2 Puertas	0	1
Báscula x 15 kg.	0	1
Mesa 2mts. y Bancos	0	1

- 4.5.7. La Resolución DEM N° 134/16 –Baja de Bienes- identifica al Mini Bus Marca Renault Master DC 120 PK Modelo 2010 bajo el Dominio INC 782; de la inspección ocular del vehículo realizada por los auditores surge que el dominio correcto es JNC 782.
- 4.5.8. El ente auditado informa que la camioneta Ford Ranger 4x4 Dominio JFH 150 fue vendida no aportando la documentación correspondiente a dicha operación de venta.
- 4.5.9. El camión Mercedes Benz 1218-51 R M96, año 2004, motor N° 904938568922, chasis 9BM6940424B345873, patente EEE 313, utilizado regularmente por la Municipalidad

de Isla de Cañas, no cuenta con chapa patente, ni documentación de dominio, conforme a lo establecido por los incisos f) y e) respectivamente del artículo 77º -faltas graves- de la Ley de Tránsito N° 24.449.

- 4.5.10. El camión Ford modelo cargo 1517, que se encuentra en uso, no cuenta con el seguro obligatorio de Ley.
- 4.5.11. El tractor Fiat 700 N° 83082/21, dado de baja, se encuentra en un taller *“fuera del municipio”*, según lo informado por la Sra. Intendente Municipal.
- 4.5.12. La camioneta Ford Ranger XL 3.0 DC año 2009, dada de baja, se encuentra en un taller *“fuera del municipio”*, según lo informado por la Sra. Intendente Municipal.
- 4.5.13. Se verificó la existencia de bienes pertenecientes al parque automotor sin la correspondiente documentación que permita verificar su pertenencia a la Municipalidad de Isla de Cañas, a modo de ejemplo se citan los siguientes:
 - ✓ Tractor Fiat 700 N° 83082/21.
 - ✓ Tractor Fiat 780 M° 5699-40/8305751.
 - ✓ Tractor Massey Ferguson.
 - ✓ Motocarga Motomel.
 - ✓ Camioneta F100 Gris.
 - ✓ Máquina Retroexcavadora Caterpillar Modelo 416E.
 - ✓ Tractor Fiat 780 N° 56940/8307743.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia legal asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Confeccionar e implementar el Manual de Misiones y Funciones, cuadros y perfiles de cargos, manual de procedimientos correspondientes a las distintas áreas del Municipio.
- 5.2. Contratar un seguro en relación a los vehículos y maquinarias propiedad de la Municipalidad.
- 5.3. Confeccionar un registro de beneficiarios de subsidios y similares y elaborar estadísticas referidas a las ayudas otorgadas.
- 5.4. Publicar trimestralmente el estado de ingresos y egresos de la Municipalidad, conforme lo establecido por el artículo 30º inciso 9) de la Ley N° 1.349-Orgánica de Municipalidades.
- 5.5. Aprobar el instrumento legal destinado a regular los anticipos de haberes, el otorgamiento de viáticos y el uso de vehículos oficiales y maquinarias.
- 5.6. Realizar arqueos sorpresivos de fondos y valores a los agentes que los administran, dejando constancia de los mismos.
- 5.7. Asignar a los bienes muebles un código que permita su identificación con precisión.
- 5.8. Implementar un registro de cargos y descargos de los bienes, materiales y herramientas entregadas al personal para el desempeño de sus tareas.
- 5.9. Ajustar los procedimientos de contrataciones realizados por la Municipalidad a lo dispuesto por las respectivas normas provinciales.

- 5.10. Registrar las operaciones con relación a cada uno de los recursos incluyendo los importes calculados en el Presupuesto aprobado, conforme lo establece el inciso 1) del artículo 44° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.11. Confeccionar el Estado de Ejecución de Recursos exponiendo el contenido mínimo ordenado por el inciso 2) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.12. Realizar en forma periódica la conciliación de las cuentas contables y de las cuentas corrientes bancarias.
- 5.13. Aplicar los recursos al destino para el que fueron instituidos por la respectiva norma legal.
- 5.14. Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado (muebles e inmuebles), indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias el cierre, según lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta. A tal fin, se recomienda implementar planillas para registrar las altas y bajas, de forma tal que permitan conocer la fecha y la identificación del bien en cuestión.
- 5.15. Remitir en legal tiempo y forma al Concejo Deliberante los estados demostrativos integrantes de la Cuenta General del Ejercicio (art. 50° Ley N° 705/57).

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la **Municipalidad de Isla de Cañas**, referida al Ejercicio Financiero del año **2016**, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos:

Excepto por las observaciones formuladas en los numerales 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3. y 4.3.4. del presente informe, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. Estado de Situación de Tesorería:

Excepto por las observaciones formuladas en los numerales 4.4.1., 4.4.2. y 4.4.3. del presente informe, el Estado de Situación de Tesorería objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.3. Estado de Bienes:

Excepto por las observaciones formuladas en los numerales 4.5.1. a 4.5.13. del presente informe, el Estado de Situación de Bienes objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información contenida en el mismo.

6.4. Legalidad:

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del presente informe.

6.5. Control Interno:

Del análisis y la evaluación de los procedimientos administrativos aplicados por la Municipalidad de Isla de Cañas, en relación al objeto de la presente auditoría, surgen las

debilidades del sistema de control interno, detalladas en el apartado 4.1. Sistema de Control Interno y en los numerales 4.4.4. a 4.4.8. del presente informe.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo en la sede de la Municipalidad de Isla de Cañas finalizaron el día 09 de junio de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta, por hechos ocurridos con posterioridad que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de enero de dos mil dieciocho.

Cr. H. Corimayo – Cr. J. Daud – Dra. F. Sajia

ANEXO I

Recursos Percibidos 2016: Clasificados por Jurisdicción

Recursos Percibidos en 2016	Importe	
<i>De Jurisdicción Municipal:</i>		
Impuesto a la Radicación de Automotores	18.267,24	
Tasa de Actividades Varias	2.580,00	
Otros Servicios Comunitarios	2.000,00	
Licencia de Conducir	9.959,00	
Otros Derechos	42.260,00	
Regalías	213.295,92	
Total Jurisdicción Municipal	288.362,16	1,29%
<i>De Jurisdicción Nacional y Provincial:</i>		
Coparticipación Impositiva Provincial	4.438.291,81	
Coparticipación Impositiva Nacional	9.989.728,47	
Convenio DVS	1.037.356,36	
Ámbito Provincial - Fondo Compensador	712.680,00	
Programas Sociales Descentralizados	948.657,64	
Convenio CDI Nación	200.000,00	
Fondo Federal Solidario 2016	1.559.966,64	
Convenio IPV 10 Viviendas Rurales	1.394.420,10	
Plan Bicentenario	1.048.034,85	
Convenio Mantenimiento de Caminos	704.000,00	
Total Jurisdicción Nacional y Provincial	22.033.135,87	98,71%
Total de Recursos	22.321.498,03	100,00%

(La diferencia de \$ 100.000,00 con el total de recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria, corresponde a anticipos de coparticipación que fueron observados al analizar ese Estado Demostrativo y, por tanto, no incluidos en el cuadro anterior).

ANEXO II

Ejecución Presupuestaria de Recursos -Año 2016

Código	Concepto	Crédito Original	Modificaciones		Crédito Vigente	Total Ejecutado
			Aumentos	Disminuc.		
TOTAL RECURSOS POR RUBROS		23.471.656,00	4.169.529,65	5.219.687,62	22.421.498,03	22.421.498,03
1.1	Ingresos Tributarios	14.079.063,00	406.024,52	34.220,00	14.450.867,52	14.450.867,52
1.1.1	Impuestos	12.000,00	6.267,24	-	18.267,24	18.267,24
1.1.1.01	Impuesto a la Radicación de Automotores	12.000,00	6.267,24	-	18.267,24	18.267,24
1.1.1.02	Impuesto Inmobiliario Urbano	-	-	-	-	-
1.1.2	Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales	14.028.263,00	399.757,28	-	14.428.020,28	14.428.020,28
1.1.2.01	Coparticipación de Impuestos Provinciales	4.251.373,00	186.918,81	-	4.438.291,81	4.438.291,81
1.1.2.01.01	Coparticipación Impositiva Provincial	4.251.373,00	186.918,81	-	4.438.291,81	4.438.291,81
1.1.2.02	Coparticipación de Impuestos Nacionales	9.776.890,00	212.838,47	-	9.989.728,47	9.989.728,47
1.1.2.02.01	Coparticipación Impositiva Nacional	9.776.890,00	212.838,47	-	9.989.728,47	9.989.728,47
1.1.3	Tasas Municipales	38.800,00	-	34.220,00	4.580,00	4.580,00
1.1.3.01	Tasa de Servicio a la Propiedad	9.800,00	-	9.800,00	-	-
1.1.3.02	Tasa de Actividades Varias	14.000,00	-	11.420,00	2.580,00	2.580,00
1.1.3.99	Otros Servicios Comunitarios	15.000,00	-	13.000,00	2.000,00	2.000,00
1.1.4	Contribución de Mejoras	-	-	-	-	-
1.2.	Ingresos No Tributarios	187.122,00	86.433,92	8.041,00	265.514,92	265.514,92
1.2.1	Derechos	18.000,00	39.260,00	5.041,00	52.219,00	52.219,00
1.2.1.05	Licencia de Conducir	15.000,00	-	5.041,00	9.959,00	9.959,00
1.2.1.99	Otros Derechos	3.000,00	39.260,00	-	42.260,00	42.260,00
1.2.2	Primas	-	-	-	-	-
1.2.3	Regalías	166.122,00	47.173,92	-	213.295,92	213.295,92
1.2.3.01	Coparticipación Provincial de Regalías No Productores	166.122,00	47.173,92	-	213.295,92	213.295,92
1.2.4	Alquileres	-	-	-	-	-
1.2.5	Multas	-	-	-	-	-
1.2.6	Concesiones	-	-	-	-	-
1.2.9	Otros Ingresos No Tributarios	3.000,00	-	3.000,00	-	-
1.2.9.3	Otros Ingresos No Tributarios	3.000,00	-	3.000,00	-	-
1.3	Contribuciones	-	-	-	-	-
1.4	Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	26.000,00	-	26.000,00	-	-
1.4.1	Venta de Bienes	-	-	-	-	-
1.4.2	Venta de Servicios	26.000,00	-	26.000,00	-	-
1.4.2.1	Explotación de Áridos	16.000,00	-	16.000,00	-	-
1.4.2.2	Explotación de Equipos y Maquinarias	5.000,00	-	5.000,00	-	-
1.4.2.99	Otros Servicios Municipales	5.000,00	-	5.000,00	-	-
1.5	Ingresos de Operación	5.000,00	1.037.356,36	5.000,00	1.037.356,36	1.037.356,36
1.5.1	Convenio DVS	-	1.037.356,36	-	1.037.356,36	1.037.356,36
1.5.4	Otros Ingresos de Operación	5.000,00	-	5.000,00	-	-

ANEXO II (Cont.)

Código	Concepto	Crédito Original	Modificaciones		Crédito Vigente	Total Ejecutado
			Aumentos	Disminuc.		
1.6	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-
1.7	Transferencias Corrientes	1.931.257,00	687.680,00	857.599,36	1.761.337,64	1.761.337,64
1.7.1	Del Sector Privado	-	-	-	-	-
1.7.2	Del Sector Público Nacional	-	-	-	-	-
1.7.3	Del Sector Público Provincial	1.931.257,00	687.680,00	857.599,36	1.761.337,64	1.761.337,64
1.7.3.01	Ámbito Provincial - Fondo Compensador	120.000,00	592.680,00	-	712.680,00	712.680,00
1.7.3.02	Programas Sociales Descentralizados	1.806.257,00	-	857.599,36	948.657,64	948.657,64
1.7.3.09	Otras Transf. Sector Público Provincial s/Disc	5.000,00	95.000,00	-	100.000,00	100.000,00
2.1	Recursos Propios de Capital	-	-	-	-	-
2.2	Transferencias de Capital	7.243.214,00	1.952.034,85	4.288.827,26	4.906.421,59	4.906.421,59
2.2.1	Del Sector Privado	-	-	-	-	-
2.2.2	Del Sector Público Nacional	-	-	-	-	-
2.2.2.01	De la Administración Central Nacional	-	200.000,00	-	200.000,00	200.000,00
2.2.2.01.01	Convenio CDI Nación	-	200.000,00	-	200.000,00	200.000,00
2.2.3	Del Sector Público Provincial	7.243.214,00	1.752.034,85	4.288.827,26	4.706.421,59	4.706.421,59
2.2.3.01	De la Administración Central Provincial	7.243.214,00	1.752.034,85	4.288.827,26	4.706.421,59	4.706.421,59
2.2.3.01.01	Fondo Federal Solidario 2016	1.833.457,00	-	273.490,36	1.559.966,64	1.559.966,64
2.2.3.01.02	Convenio IPV 10 Viviendas Rurales	3.412.257,00	-	2.017.836,90	1.394.420,10	1.394.420,10
2.2.3.01.03	Convenio IPV 10 Mejoramiento de Viviendas	1.360.000,00	-	1.360.000,00	-	-
2.2.3.01.04	Conv. Cordón Cuneta Isla de Cañas	637.500,00	-	637.500,00	-	-
2.2.3.01.05	Plan Bicentenario	-	1.048.034,85	-	1.048.034,85	1.048.034,85
2.2.3.01.06	Convenio Mantenimiento de Caminos	-	704.000,00	-	704.000,00	704.000,00
3.3	Venta de Títulos y Valores	-	-	-	-	-
4.	Contribuciones	-	-	-	-	-

ANEXO III

Muestra de Cuentas Seleccionadas

N° Orden	Código	Concepto	Total Ejecutado
1	1.1.1.01	Impuesto a la Radicación de Automotores	18.267,24
2	1.1.3.02	Tasa de Actividades Varias	2.580,00
3	1.1.3.99	Otros Servicios Comunitarios	2.000,00
4	1.2.1.05	Licencia de Conducir	9.959,00
5	1.2.1.99	Otros Derechos	42.260,00
6	1.2.3.01	Reg No Productores	213.295,92
7	1.1.2.01.01	Coparticipación Impositiva Provincial	4.438.291,81
8	1.1.2.02.01	Coparticipación Impositiva Nacional	9.989.728,47
9	1.5.1	Convenio DVS	1.037.356,36
10	1.7.3.01	Ámbito Provincial - Fondo Compensador	712.680,00
11	1.7.3.02	Programas Sociales Descentralizados	948.657,64
12	2.2.2.01.01	Convenio CDI Nación	200.000,00
13	2.2.3.01.01	Fondo Federal Solidario 2016	1.559.966,64
14	2.2.3.01.02	Convenio IPV 10 Viviendas Rurales	1.394.420,10
15	2.2.3.01.05	Plan Bicentenario	1.048.034,85
16	2.2.3.01.06	Convenio Mantenimiento de Caminos	704.000,00
		TOTAL	22.321.498,03

ANEXO IV

Cotejo Ejecución Presupuestaria vs. Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016

Estado de Ejecución de Recursos 2016			Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016			Desvío (3)=(1)-(2)
Código	Concepto	Total (1)	Código	Cuenta	Saldo al 31/12/2016 (2)	
1.1.1.01	Impuesto a la Radicación de Automotores	18.267,24	4011	Impuesto al Automotor	18.267,24	-
1.1.2.01.01	Coparticipación Impositiva Provincial	4.438.291,81	4110	Copart. Impositiva Provincial	4.438.291,81	-
1.1.2.02.01	Coparticipación Impositiva Nacional	9.989.728,47	4210	Copart. Impositiva Nacional	9.989.728,47	-
1.1.3.02	Tasa de Actividades Varias	2.580,00	4022	Tasa de Actividades Varias	2.580,00	-
1.1.3.99	Otros Servicios Comunitarios	2.000,00	4032	Servicios de Transporte	2.000,00	-
1.2.1.05	Licencia de Conducir	9.959,00	4042	Licencia de Conducir	9.959,00	-
1.2.1.99	Otros Derechos	42.260,00	4049	Otros Derechos	42.260,00	-
1.2.3.01	Coparticip Provincial de Reg No Productores	213.295,92	4051	Regalias No Productores	213.295,92	-
1.5.1	Convenio DVS	1.037.356,36	4501	Convenio DVS	1.037.356,36	-
1.7.3.01	Ámbito Provincial - Fondo Compensador	712.680,00	4731	Ámbito Provinc. Fondo Compensador	712.680,00	-
1.7.3.02	Programas Sociales Descentralizados	948.657,64	4734-4735 4736-4737	Pan Casero-Emergencia Crítica-Programa AIPA (tickets)-Programa CPI	948.657,64	-
1.7.3.09	Otras Transf. Sector Público Provincial s/Disc	100.000,00	4739	Transferencias sin Discriminar	100.000,00	-
2.2.2.01.01	Convenio CDI Nación	200.000,00	4921	Convenio CDI Nación	200.000,00	-
2.2.3.01.01	Fondo Federal Solidario 2016	1.559.966,64	4935	Fondo Federal	1.394.420,10	165.546,54
2.2.3.01.02	Convenio IPV 10 Viviendas Rurales	1.394.420,10	4936	Convenio IPV	1.559.966,64	-165.546,54
2.2.3.01.05	Plan Bicentenario	1.048.034,85	4934	Plan Bicentenario	1.048.034,85	-
2.2.3.01.06	Convenio Mantenimiento de Caminos	704.000,00	4938	Conv. Mantenimiento Caminos	704.000,00	-
	Total Ejecución Presupuestaria de Recursos	22.421.498,03		Total Balance de Sumas y Saldos	22.421.498,03	-

ANEXO V

Comprobación de Recursos Percibidos en 2016

INFORMACIÓN BANCARIA: Acreditados en Cta. Cte. s/Extractos		Ejecución Presupuestaria de Recursos			Diferencia (3)=(2)-(1)
Recursos Otras Jurisdicciones	Total 2016 (1)	Código	Concepto	Total Ejecutado (2)	
Coparticipación Nacional	7.920.066,82				
Acuerdo Nación Provincia	378.750,36		Copart. Impositiva.Nac. Neto	8.298.817,18	-
Coparticipación Provincial	4.426.291,81		Copart. Impositiva Prov. Neto	4.426.291,81	-
Ámbito Provincial	400.000,00	1.7.3.01	Ámbito Provincial Fondo Compensador	712.680,00	-
Fdo.Comp. Munic.	60.000,00				
Ayuda extraordinaria	140.280,00				
ATN	112.400,00				
C14409-Vialidad	1.037.356,36	1.5.1	Convenio DVS	1.037.356,36	-
Gas	143.638,86	1.2.3.01	Cop.Pcial. Regal. No Produc	213.295,92	-
Petróleo	69.657,06				
Anticipo de Coparticipación	100.000,00	1.7.3.09	Otras Transfer. Sector Pub Prov s/disc	100.000,00	-
Coparticipación Soja	1.394.420,10	2.2.3.01.02	Convenio IPV 10 Viv.Rurales	1.394.420,10	-
C15638: IPV-Obras	936.276,69	2.2.3.01.01	Fondo Federal Solidario 2016	1.559.966,64	-
Tratam. OT Fac. 4317-4318 (obra Viv y módulos)	623.689,95				
Fdo.Comp.Munic. Cpra.Camioneta	704.000,00	2.2.3.01.06	Convenio Mant. Caminos	704.000,00	-
Pensiones No Contributivas	2.600,00				-2.600,00
Emergencia Crítica	577.575,64	1.7.3.02	Programas Sociales Descentralizados	948.657,64	-
Pan Casero	63.006,00				
Programa AIPA Tickets Alimentarios	188.076,00				
Centro de Primera Infancia CPI	120.000,00				
Convenio Obra Encauzamiento	120.000,00	2.2.03.01.05	Plan Bicentenario	1.048.034,85	-
Convenio Obra Puente Cortaderas	928.034,85				
Convenio	200.000,00	2.2.2.01.01	Convenio CDI Nación	200.000,00	-
Total	20.646.120,50	Total		20.643.520,50	-2.600,00

Las Pensiones No contributivas de \$ 2.600,00 recibieron el tratamiento contable de fondos de terceros (pasivo) y por tanto no se exponen como recursos percibidos en el ejercicio 2.016.

ANEXO VI

Estado del Movimiento de Fondos y Valores Operado Durante el Ejercicio – Año 2.016

Recursos		Erogaciones	
Disponibilidades al Inicio		Erogaciones Corrientes	
Caja	966,00	Personal	9.958.830,76
Banco Macro Cta. Oficial 931-1	47.965,22	Bienes de Consumo	3.243.471,61
Banco Macro Cta. Fondo Federal 500/4	13.174,09	Servicios No Personales	2.351.249,35
Banco Macro Cta. Social 1779/4	678,60	Intereses y Gastos de la Deuda	-
Banco Nación Cta. 924/59	- 29,56		-
Banco Nación Cta. 004/79	366,90	Transferencias	4.095.292,44
Recursos Corrientes			
De Jurisdicción Municipal		Erogaciones de Capital	
Impuestos	18.267,24	Inversión Real	
Tasas	4.580,00	Maquinaria y Equipo	21.750,00
No Tributarios (*)	265.514,92	Medios de Transporte	736.400,00
		Equipos de Seguridad	-
De Otras Jurisdicciones		Libros. Revistas y elem. Coleccionables	-
Coparticipación Provincial	4.438.291,81	Otros Bienes de Capital	-
Coparticipación Nacional	9.989.728,47		
		Construcciones	
Venta de bienes y servicios de Adm. Pub.		Bienes Preexistentes	-
		De Dominio Público	389.419,66
Ingresos de Operación		De Dominio Privado	2.018.823,10
Convenio DVS	1.037.356,36		
		Otras Erogaciones de Capital	
Transferencias Corrientes		Estudios y Proyectos	-
Ámbito Provincial	712.680,00	Amortización (aplicación)	-
Otras Transferencias sin discriminar	100.000,00		
Programas Sociales	948.657,64		
		Fondo de terceros (Aplicaciones)	
Transferencias de Capital		Contrib. Y Aportes a la Seg. Social	1.659.493,70
Convenio CDI - Nación	200.000,00	Retenciones	419.302,90
Plan Bicentenario	1.048.034,85	DGR	-
Fondo Federal Solidario	1.394.420,10	Fondo de Reparación	-
Convenio IPV	1.559.966,64		
Convenio Mant. Caminos	704.000,00		
		Disponibilidades al Cierre	
Uso del Crédito (Fuentes)		Caja	121.147,03
		Banco Macro Cta. Oficial 931-1	11.572,03
Fondos de Terceros (Fuentes)		Banco Macro Cta. Fondo Federal 500/4	25.445,75
Contrib y Aportes a Seg. Social	1.779.478,90	Banco Macro Cta. Social 1779/4	44.669,75
Retenciones	434.805,86	Banco Nación Cta. 924/59	199.219,48
DGR	-	Banco Nación Cta. 004/79	266,90
Fondo de Reparación	-	Banco Macro Cta. Bicentenario 216/	10.987,58
Remuneraciones	608.438,00		
Total Recursos	25.307.342,04	Total Erogaciones	25.307.342,04

SALTA, 01 de Febrero de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5591/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Isla de Cañas, Periodo 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Isla de Cañas, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes” - Periodo auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-23/17; del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de enero de 2.018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Isla de Cañas – Periodo: Ejercicio 2.016;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Isla de Cañas - Ejercicio 2.016, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Situación de Tesorería y Estado de Bienes” - obrante de fs. 126 a 154 del Expediente N° 242-5591/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris